



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVII

Miércoles, 13 de agosto de 1980

Núm. 185

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el Ayuntamiento de cada Ayuntamiento, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.822

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Apertura y cierre de la caza durante la media veda

Habiéndose observado una omisión en la circular de este Gobierno Civil publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 172, de fecha 29 del pasado mes de julio, en relación con la apertura y cierre de la caza durante la media veda, se corrige aquélla en el sentido de que la apertura del día 10 de agosto sólo regirá en los términos municipales donde en dicha fecha se haya llevado a cabo la recogida de las cosechas. En aquellos otros donde aún esté pendiente no comenzará la apertura de la veda hasta que la recolección haya terminado.

Zaragoza, 5 de agosto de 1980.

El Gobernador civil,

FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

Don Miguel Merino Pinedo, don Luis Rolán Ibáñez, don Santiago Vallés Cortés, don Emilio Eiroa García, doña María Urrea Martín, don Carlos Lahoz Mustienes, don Francisco Polo Blasco, don José-Luis Soto Cardero, don Francisco Gaviña Rivelles, don Luis García-Nieto Alonso, don Alfredo Vilalba Arlegui, don Isabelo-Alfonso Forcén Bueno, don Juan Monserrat Mesanza, don Antonio Esteve Gimeno, don José-Luis Martínez Blasco, don Javier Alvo Aguado, don Carmelo Ráfales Sanz, doña María-Antonia Avilés Perea, doña Isabel Pérez Grasa, don Pedro Franco Maldonado, don Luis Gascón Cao, don Jesús Soriano Uriel, don Vicente Rins Alvarez, don Daniel Casas Puentes, don Antonio González Triviño, don Mariano Blasco Gimeno, don Jerónimo Blasco Jáuregui y don Miguel-Angel Lorient Ariza. Interventor de Fondos municipales, don Luis Merlo Patón y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Excusó su falta de asistencia a la sesión doña María Arrondo Arrondo, por estar enferma.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor Alcalde dio cuenta del fallecimiento de don Angel Sanz Briz, y, a su propuesta, se aprobó por unanimidad constase en acta el profundo sentir corporativo por tan dolorosa pérdida, así como expresarlo a sus familiares.

Se congratuló la Corporación de que se reintegrara a su puesto en los quehaceres ciudadanos completamente restablecido, don Pedro Franco Maldonado.

Entrando en el orden del día, se acordó:

Oficial

Toma de posesión del Concejal, por el grupo socialista, don Alberto Maestro Sanjuán, como consecuencia del cese del Concejal por el mismo partido don José-Antonio García Pérez.

—Dar cuenta de ejecución de asuntos anteriores.

Urbanismo

Aprobar proyecto técnico relativo a las obras de remodelación del puente Luis

Vives, para creación de un carril para bicicletas.

—Aprobar el proyecto técnico relativo a las obras de instalación de acometida eléctrica al colegio a construir en confluencia de calles Doctor Iranzo y Silvestre Pérez.

—Aprobar proyecto técnico relativo a obras de instalación semafórica en vía de Hispanidad, frente a calle Barcelona.

—Aprobar definitivamente el proyecto técnico relativo a las obras de pavimentación de las calles Pantano de Arguis, Pantano de El Grado y Pantano de Barasona.

—Aprobar definitivamente el proyecto técnico relativo a las obras de renovación y ampliación de servicios de pavimentación, abastecimiento y saneamiento de las calles Echegaray y Tomeo.

—Aprobar definitivamente el proyecto técnico relativo a las obras de pavimentación y renovación de servicios en la calle Lobera.

—Aceptar el pliego de condiciones remitido por el Canal Imperial de Aragón que ha de regir por la cesión temporal de terreno propiedad de dicho organismo en calle Nuestra Señora del Agua, resultante del cubrimiento de la acequia del Antonar.

—Quedar enterado de la autorización dada por el Sindicato de Riegos de Miraflores para realizar obras de cubrimiento de un riego en paseo de acceso a grupo escolar en barrio de La Cartuja Baja y aceptar las condiciones puestas por dicho Sindicato.

—Aprobar inicial y, en su caso, definitivamente la modificación de la disposición de bloques en polígono Monsalud, parcela 7, a petición de Cooperativa de Viviendas «Victoria Martínez».

—Quedar enterado de resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón aprobando con carácter definitivo la remodelación de la manzana III, de la parcelación Izuzquiza, según promoción de don Ignacio Izuzquiza Herranz.

—Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón apro-

SECCION QUINTA

Núm. 6.497

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 1980.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las dieciocho horas, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los Concejales, señores:

bando definitivamente el proyecto para la construcción de un colegio por la sociedad mercantil Compañía Hispano-Británica de Cultura, en su suelo rústico, en carretera de Pastriz a Movera, con excepción de volumen.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón, aprobando definitivamente el proyecto de urbanización sobre la segunda fase (nuevo núcleo) de Acampo del Santísimo, a instancia de Peña el Zorongo.

—Quedar enterado de la resolución adoptada por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente el proyecto de urbanización, sobre instalación de alumbrado público en calle Silvestre Pérez, a petición de «Inmobiliaria Roquesol», S. A.

—Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente el proyecto de urbanización sobre instalación de alumbrado público en prolongación de calle Manuel Lasala, según instancia de «Construcciones Aranda», S. A.

—Quedar enterado de resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente el proyecto de urbanización sobre instalación de alumbrado en prolongación de calle Palomar, barrio de San Juan de Mozarrifar, según instancia de «Inmobiliaria Nallo», S. A.

—Quedar enterado de resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón aprobando definitivamente el proyecto de urbanización en avenida de Alcalde Caballero, presentado por don Fernando Lebrero Martínez, en representación de Comoplesa.

—Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón declarándose incompetente legal para dictar acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de prolongación de redes de agua y alcantarillado en calle de la Balsa, del barrio de Villamayor.

—Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón denegando la aprobación definitiva de proyecto de urbanización de ampliación de la calle Palafox, en el barrio de Monzalbarba, según promoción de don Antonio Carbonell Moreno.

—Quedar enterado de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón suspendiendo la aprobación definitiva del proyecto de urbanización parcial en confrontación de manzana delimitada por calles de Nuestra Señora de la Cabeza, Melilla y Pintor Sorolla, según promoción de don Salvador Vidorreta Velilla, hasta que se subsane deficiencia.

—Quedar enterado de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón denegando la aprobación definitiva de la modificación del Plan general de ordenación de Zaragoza, respecto de la manzana delimitada por las calles de Cuarte, Murcia, Almería y depósito alto del polígono 34, propuesta por don Rubén Pérez Pascual.

—Quedar enterada por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón de la aprobación definitiva otorgada por la Corporación municipal al proyecto de estudio de detalle y ordenación de volúmenes en la manzana delimitada por las calles Séneca, Reina

Petronila y sin nombre tramitado a instancia de doña Visitación Cámara Sola.

—Idem ídem al proyecto de estudio de detalle sobre ordenación de volúmenes y rectificación de linderos en la manzana comprendida entre calles Reina Felicia, Pedro I de Aragón Reino y calle de nueva apertura.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala IV del Tribunal Supremo sobre ingreso de cantidad por «Edificios Miraflores», S. A. derivado del proyecto de instalación de alumbrado público en Urbanización «Aloy Sala».

—Quedar enterado de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, desestimando recurso promovido por la «Sociedad Española del Acumulador Tudor», sociedad anónima, contra acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo, referentes a aprobación con determinadas restricciones del Plan parcial del polígono industrial Tudor.

—Quedar enterado de la resolución del MOPU por el que se estima recurso de reposición interpuesto por don José-Luis Pérez Cortinas y, en su consecuencia, queda aprobado con carácter definitivo la modificación de alineaciones entre calles Cejador Frauca y Arzobispo Doménech.

—Quedar enterado del Real Decreto de 3 de mayo de 1980, número 990, por el que queda ampliado en un año más el plazo que concede a las entidades locales la disposición transitoria primera, núm. 2, de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido, para la remisión de las propuestas de adaptación de los planes generales de ordenación.

—Suspender licencias en los terrenos comprendidos entre avenida de Puente Virrey, calle de Pablo Remacha y calle de Raquel Méller, del polígono núm. 16, señaladas en el plano que obra en el expediente.

—No procede la modificación del Plan general solicitada por «Inmobiliaria Loarre», S. A., referente a las fincas 76, 78, 80 y 82 de la calle del Coso, en la forma que se indica en el dictamen.

—Requerir a la representación de «Inmobiliaria Cogullada», S. A., para que, de acuerdo con las condiciones aprobatorias de la actuación aislada en terrenos sitos en polígono 55, avenida de Cataluña, haga entrega de todas las cesiones derivadas de las actuaciones aisladas.

—Ratificar resolución de Alcaldía-Presidencia para comparecer ante la Comisión Provincial de Urbanismo de la Diputación General de Aragón en periodo de información pública sobre proyecto de hipermercado en término municipal de Utebo.

—Aprobar con carácter definitivo el proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de compensación del polígono 71, barrio de Santa Isabel, subpolígono 2, resolviendo las reclamaciones presentadas durante el plazo de exposición al público.

—Desestimar recurso de reposición formulado por don José-Luis Roca Millán, en su calidad de Presidente de la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, contra acuerdo plenario aprobatorio con carácter definitivo de las bases para la adjudicación de los trabajos de redacción del Plan especial del centro histórico.

—Recibir definitivamente las obras de urbanización e instalación de alumbrado público en manzana comprendida entre calles Batalla de Lepanto, Batalla de Pavía y Florentino Ballesteros, a petición de

don Manuel Asín Ezpeleta, en representación de «Construcciones La Bombarda», sociedad anónima.

Economía y Finanzas

Concertar con las entidades y señores que se indican el pago del impuesto sobre gastos sueltos que grava los servicios de bar, restaurante, entradas y estancias, durante el año 1980: «Gran Hotel Zaragoza», S. A.; Zaragoza Urbana, sociedad anónima, respecto a Hotel Goya; doña Aurora Muñoz Ginés, por hotel residencia Rey Alfonso I; con «Anlo», S. A., respecto al Hotel Ramiro I; con «Turismo Zaragoza», S. A., respecto al hotel residencia La Romareda; con don Joaquín Ribalta Mencía, respecto al restaurante Los Borrachos; con don Faustino Charles-tínez Sánchez por la discoteca Iguana, 20 años; con «Aragonesa Hostelería», sociedad anónima, por discoteca Stork Club; con don Juan Molés Hernández, por discoteca 1800; con don José-María Giménez Gracia, por discoteca Iguala; con don José-Luis Requena Santiago, por discoteca Babieca; (con don Domingo Arroyo Simón, por la discoteca Séneca; con don Ricardo Cepero Guiral, respecto a discoteca Astorga's; con don Domingo Fernando Arroyo Simón, respecto a discoteca Liverpool, y con el comité de empuje de «Inalsa», respecto a la verbena popular organizada en el antiguo cuartel del Carmen.

—Aprobar presupuesto extraordinario para el Mundial de Fútbol de 1962, por importe de 199.245.520 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda del presupuesto extraordinario para liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1979, autorizando asimismo la operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España.

—Aceptar resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central por la que se acuerda anular el acto aprobatorio de las tarifas de agua del Canal Imperial de Aragón para 1977, reponiendo las actuaciones a fin de que se recabe informe del Ministerio de Hacienda.

—Acordar la aplicación de contribuciones especiales por obras de pavimentación en calle Porvenir por pavimentación en calle Antonio Flea; por abastecimiento de agua en calle Viva España; por pavimentación en calles Miguel Servet y avenida de San José; por pavimentación en calles Monasterio del Escorial, Paulino Savirón y Diego de Espés, y por pavimentación en la calle Bellavista.

—Aceptar la resolución del T. E. A. Central por la que se acuerda anular el acto aprobatorio de las tarifas de agua del Canal Imperial de Aragón para 1975, reponiendo las actuaciones a fin de que se recabe informe del Ministerio de Hacienda.

—Declarar extinguido el contrato con «Galtier Hispania», S. A., referente a la prestación de personal y materiales para los trabajos de aplicación del nuevo régimen de exacción de contribución territorial urbana y adicionales de cartografía y estadística municipal.

—Concertar el pago de la tasa por ocupación de la vía pública con conductores, por el presente año 1980, con «Ciasa»; con «Transbusa», S. A.; con «Comóvil Aragón Sociedad»; con don Juan-José Alonso Valencia, y con Dina-trás.

—Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Contencioso-Administrativo favorable a los intereses de la Corporación

dictada en recurso interpuesto contra concesión de licencia de apertura de casa de huéspedes en el piso 1.º izquierda de la calle Ramón y Cajal, 11-13, y comparecer ante el Tribunal Supremo en el término de emplazamiento.

—Ampliar acuerdo plenario de 15 de mayo último sobre revisión de precios del Servicio de lectura, conservación, montaje y desmontaje de contadores de agua, período 1 de mayo de 1978 a 31 de diciembre de 1979, reconociendo un crédito a favor de «Industrias Españolas», sociedad anónima, por el importe de la revisión acordada.

—Quedar enterado del fallo desfavorable a los intereses municipales dictado por el Tribunal Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por la Corporación, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de fecha 29 de junio de 1979, que desestimó la reclamación número 382 de liquidación girada a la Fundación «Becas Misioneras», en concepto de arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, tasa de equivalencia, respecto de una finca de su propiedad sita en paseo de Sagasta, 46, y compareciendo ante el Tribunal Supremo, Sala III, en el recurso de apelación interpuesto contra la citada sentencia, ratificando en este sentido lo actuado por la Asesoría Jurídica.

—Quedar enterado de resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, favorables a los intereses municipales respecto a varias liquidaciones del impuesto sobre la radicación.

Propiedades

Ratificar las actuaciones seguidas para la urgente iniciación de las obras de reparación de la sima producida en calle Coso, entre plaza de España y calle Alfonso I, por la empresa «Firmes y Construcciones Obras Públicas», S. A.

—Requerir a «Construcciones Arce», S. A., para la cesión de viales entre calle Florentino Ballesteros, Batalla de Pavia y Cardenal Cisneros.

—Aceptar de don Juan-Ignacio Gómez del Moral la cesión gratuita de terreno, que pasa a viales, entre las calles Rodrijo Rebolledo y Santo Domingo de Silos.

—Requerir a «Pellicer, Industria Panticadora», S. A., para la cesión gratuita de un terreno en barrio de La Cartuja Baja, destinado a zona de equipamiento.

—Mantener la propiedad municipal de los terrenos sitos en Soto de la Almozara, que constituirán zona de reserva urbana.

—Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de 27 de mayo por el que se proponía adjudicar por concierto directo obras para la dotación de servicios en grupo escolar Arrabal-Zalfonada; Centro de formación profesional, en avenida de Cataluña.

—Idem ídem para comparecer en apelación interpuesta por don Emilio Abad Lluch contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo sobre gestión de cobro por vía de apremio de obras de reparación en Coso, 44.

—Idem ídem mantener recurso de apelación interpuesto por el Procurador de la Corporación ante el Tribunal Supremo contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en procedimiento interpuesto por «Bolsas de Papel», sociedad anónima, sobre abono de indem-

nización por daños de rotura de tubería de agua en carretera de Logroño.

—Comparecer en recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en recurso interpuesto por don Pablo Loy sobre cesión de viales en calle Zalmedina.

—Idem ídem aprobación de tarifas para instalaciones deportivas en antigua Hípica.

—Solicitar de la Delegación Provincial del MOPU la adquisición de una porción de terreno para ampliación de patio de recreo de dos grupos escolares en La Romareda.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Excmo. Audiencia Territorial en procedimiento de menor cuantía, sobre acción reivindicatoria de propiedad de parcelas en R. Villamayor, ejercitada por el Excmo. Ayuntamiento.

—Abonar a don Pedro Royo Lafuente la cantidad que se indica por expropiación de finca número 22 de la calle Trovador, a cuenta del justiprecio de la hoja de aprecio municipal.

—Quedar enterada de sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso de apelación interpuesto por «Industrias Tello», S. L., y este Ayuntamiento contra la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo por justiprecio de expropiación de finca en prolongación de calle Franco y López.

—Aceptar de Cooperativa de viviendas «Nuestra Señora de la Merced» una porción de terreno destinada a viales, recayente a la autopista del Ebro.

—Dar por terminada fase de avenencia en expedientes de indemnizaciones por desalojo de local que ocupa doña Carmen Gracia Galindo en Coso, 114, piso ocupado por doña Jesusa Canalda Laines en Coso, 144 y en piso ocupado por doña Pilar Gracia Galindo en la misma finca.

—Requerir a los señores que se indica para la cesión gratuita de terrenos para viales en calle Previsión Social.

—Aprobar la revisión de precios de contrata para suministro de cloro para instalaciones en planta potabilizadora de Casablanca, de la que es adjudicataria la empresa S. A. «Ros».

—Revisar concesión realizada a Sociedad cultural «Ramón y Cajal» de un local en calle del mismo nombre, núm. 32, y se disponga el uso conjunto del mismo por dicha sociedad y por la Coral de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento.

—Aceptar de doña Mercedes Casaponsa Pujol la cesión gratuita de una porción de terreno, que pasa a viales, en calle Tres de Agosto.

—Idem ídem de «Inmobiliaria Neurbe», S. A., la cesión gratuita de terrenos con destino a viales en el complejo residencial comercial denominado «Parque Hispanidad».

—Requerir a «Inmobiliaria Loarre», sociedad anónima, para la cesión gratuita de viales de un terreno afectado por el proyecto de urbanización entre camino de Miraflores y Canal Imperial de Aragón.

—Quedar enterado de las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial por la que se desestiman recursos instados por el Real Zaragoza, Club de Fútbol contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 9 de febrero de 1979.

—Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por acuerdo de 14 de septiembre

de 1978 a favor de «Electrónica Ensa», sociedad anónima, del suministro de once equipos de radiotéléfonos y otro material.

—Notificar a los propietarios de la finca número 5 de la plaza de Salamero la aprobación definitiva del proyecto de parcelación de la manzana comprendida entre calles Palomeque y zona de reparcelación, junto a la vía de César Augusto.

—Ratificar acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado por razones de urgencia, de la adjudicación de bar restaurante en las instalaciones de la antigua Hípica de Zaragoza.

—Aceptar las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en diligencias por colisión de vehículo municipal.

—Comparecer en juicio de faltas ante el Juzgado de distrito número 4, como consecuencia de daños en vehículo propiedad de don Alfonso Laga.

—Desafectar del servicio público antigua Casa Consistorial para centro escolar de E. G. B. y otro de B. U. P.

—Interponer acción resolutoria del contrato de arrendamiento por falta de pago contra don Manuel Navarro Belsué y doña Lucila Serrate Melantuche en relación con finca municipal de camino de las Canteras.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Civil, en recurso de apelación instado por don Francisco Gracia en ejercicio de acción reivindicatoria parcela en monte de Villamayor.

—Rectificar acuerdo de requerimiento a «Construcciones La Bombarda», S. A., de cesión de terrenos para zona verde, equipamiento y viales en el polígono 40.

—Aprobar tarifas que han de regir el abono en las instalaciones de la antigua Hípica.

—Se incluya en Inventario general de bienes de la Corporación, como ambulancia para el Cuerpo de Bomberos, el vehículo que se indica.

—Requerir a don Armando Sisqués para la cesión gratuita de terrenos prevista en la actuación aislada aprobada en carretera de Logroño.

—Quedar enterada la Corporación de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso instado por don Enrique Esteban Leonardo y otros sobre anulación de acuerdos municipales que aprobaron nuevas tarifas de Mercazaragoza.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Luis del Campo y Ardid, en nombre de don Gordiano Serrano, contra acuerdo plenario por el que se declaraba definitivamente desafectado del uso público un terreno procedente del camino de Cabaldós.

—Desestimar recurso de reposición interpuesto por doña María Pérez Ibarra contra acuerdo plenario de dejar sin efecto las actuaciones del expediente de indemnización por desahucio local en calle Mayor, 8.

—Expropiar en fase de avenencia un terreno procedentes de la calle de Santa Lucía, por razones de urgencia, desigualmente de las Carmelitas Descalzas de Santa Teresa de Jesús.

Régimen Interior

Ratificar acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de 27 de mayo de 1980, por razones de urgencia, designando un funcionario de empleo eventual.

—Idem ídem de fecha 3 de junio de 1980, contratando con carácter admi-

nistrativo a personal para prestar servicios en las instalaciones de la Hípica.

—Idem ídem del adoptado con fecha 13 de mayo de 1980 interponiendo recurso de reposición ante el Consejo de la Mutualidad en materia de pensión de jubilación de doña Luisa-María Ferrer Gutiérrez.

—Desestimar peticiones formuladas por Maestros de Servicios especiales sobre asignación de mayor retribución complementaria.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en el recurso interpuesto por la Corporación contra actos mutuales y del Ministerio del Interior, sobre retroacción de efectos de afiliación a la Municipal de funciones de A. T. M.

Acción y Promoción Social

Asignar el nombre de Luis Buñuel al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 5, sito en calle Predicadores (plaza de Santo Domingo), de nuestra ciudad, y solicitar del Ministerio de Educación la correspondiente autorización.

—Asignar el nombre de Profesor Galve a la calle que hasta ahora se llamaba María Moliner y que tiene su entrada por el camino de Garrapinillos y su salida al campo.

—Incluir en el presupuesto ordinario consignación suficiente para la instalación de un grupo electrógeno en la Casa de Socorro para los distintos servicios de asistencia médico-farmacéutica a los funcionarios.

—Estimar el recurso de reposición interpuesto por don José-Ramón García Inchausti, en nombre y representación de «Comylsa, Empresa Constructora», contra resolución del Excmo Ayuntamiento sobre pago de intereses de demora de certificaciones producidas por ejecución de obras en guardería «Arquitecto Magdalena».

—Dar el nombre de Alagón a la calle situada al lado derecho del Mercado de Pescados y el de Alfamén a la calle situada a la izquierda de dicho Mercado.

—Dar el nombre de don Ramiro I de Aragón a la calle prolongación de la del mismo nombre que tiene su entrada por la avenida de Madrid, y denominar, asimismo, Poeta Celso Emilio Ferreiro a la calle que tiene su entrada por la de Rioja y su salida a la de Don Ramiro I de Aragón.

—Aprobar definitivamente el padrón de la beneficencia, por no haber habido reclamaciones al acuerdo plenario de 13 de marzo último.

—Conceder el plácet a la memoria presentada por don Joaquín Vidaller Gracia, correspondiente al premio denominado «Iraberrí y Urgel», del año 1979.

—Aprobar pliego de condiciones y contratar directamente la adjudicación de mobiliario con destino a la guardería infantil «Arquitecto Magdalena».

—Aprobar pliego de condiciones y contratar directamente la adquisición de mobiliario con destino a la guardería infantil «Santa Orosia».

—Aprobar pliego de condiciones y contratar directamente la adquisición de mobiliario con destino a la guardería infantil sita en el sector Balsas de Ebro Viejo.

—Aprobar el pliego de condiciones que regirá la contratación para obras de mantenimiento de los colegios nacionales.

Servicios Públicos y Seguridad Ciudadana

Desestimar la reclamación interpuesta por don Enrique Esteban y otros sobre adjudicación de siete nuevas autorizaciones para la ocupación de puestos en Mercazaragoza.

—Autorizar a don Angel Gracia Jaraba para traspasar la concesión administrativa para ocupación de la vía pública con carrito para la venta de flores, sito en plaza de San Pedro Nolasco.

—Acceder a la petición de don Joaquín Gómez de traspasar su autorización de venta al por mayor en «Mercazaragoza», sociedad anónima, a favor de don Joaquín Gómez Pitarch.

—Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras, las procedentes de: «Millán Serrano», S. A., en carretera de Castellón, kilómetro 4,4; calle Pascuala Perié, número 20; Comuneros de Castilla, 5; polígono San Valero, nave número 94; Comuneros de Castilla, locales 7 y 8; edificio «Tío Jorge», esquina Valle de Oza; Miralbueno, 118, y camino del Vado, primera travesía, segunda nave, izquierda.

—Acceder a la petición de doña María-Pilar Esteban Macipe, relativa al traspaso de licencia de auto-taxi número 975 en su favor, y en el de sus hijos, por fallecimiento de don Ricardo Murillo Oncíns.

—Idem ídem de la licencia número 792 a favor de don Julián Pellicena Gil.

—Idem ídem de la licencia número 988 a favor de don Fernando Vidal Casorrán.

—Idem ídem de la licencia núm. 384 a favor de don José-María Redondo Avilés.

—Ejercer acciones judiciales ante los Tribunales ordinarios, previo dictamen de la Asesoría Jurídica, en reclamación del importe a que ascienden los daños causados en valla de protección peatonal, sita en calle Alfonso I.

—Abonar a don Juan Melchor Aguilar, a través del Juzgado Militar Especial de Vehículos, la cantidad importe a que asciende el importe de daños causados en vehículo particular, con motivo de la huelga de transportes urbanos de Zaragoza el día 9 de diciembre de 1977.

—Quedar enterada de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en recurso interpuesto por don Manuel Navarro Belsué contra acuerdo municipal, desestimatorio del de reposición por el que se denegaba la licencia para instalación de residencia de perros en camino de las Canteras.

—Acceder a la petición de don José Perales Bonilla de traspasar a su favor la licencia auto-taxi clase A, núm. 708.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Enrique Esteban Leonardo contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno, por el que se desestimó la solicitud relativa a revisión del canon por ocupación de puestos en Mercazaragoza.

—No fue aprobada una moción presentada por el P. T. A. sobre el Tratado Hispano-Norteamericano, por los votos en contra de todos los grupos municipales, excepto los dos votos a favor del P. T. A.

De la Comisión de Propiedades fueron tratados y aprobados tres temas que figuraban en anexo al orden del día:

—Reconocer crédito a favor del Procurador señor García Martínez por derechos y suplidos devengados en recurso ante el Tribunal Supremo por acuerdos de justiprecio en instalación de «Industrias Tello».

—Ejercitar interdicto administrativo para recuperar posesión de desagüe en complejo deportivo de Monzalbarba.

—Dejar sin efecto acuerdo plenario de 10 de agosto de 1978 por el que se ponía a disposición del Ministerio de Educación un terreno en barrio de Montañana.

Se levantó la sesión a las veintitrés horas quince minutos.

Zaragoza, 13 de junio de 1980. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 6.730

Delegación Provincial de Trabajo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A.

(Oficinas y almacenes)

CAPITULO I

Artículo 1.º Objeto. — El presente Convenio regula las relaciones entre la empresa «Actividades Agrícolas Aragonesas», S. A. («Agrar», S. A.), y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

Art. 2.º Ambito personal. — El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa y estará afecto a las condiciones económicas señaladas en el artículo 25.

Art. 3.º Exclusiones. — Queda excluido de las condiciones económicas del presente Convenio el personal eventual, interino, contratado a tiempo cierto por obra o servicio determinado, y en general aquel cuyo contrato no sea por tiempo indefinido.

Quedan también excluidos los puestos comprendidos en el artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores de fecha 10 de marzo de 1980.

Art. 4.º Duración, vigencia y revisión. — El presente Convenio entrará en vigor una vez suscrito por ambas partes, y empezará a regir con efectos de 1.º de abril de 1980, hasta el 30 de junio de 1981, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses con respecto a la fecha de expiración.

Ambas partes renuncian a la vigencia de lo pactado durante la vigencia del presente Convenio, pero si el incremento del índice de coste de vida durante el año 1980 fuese superior al 16 por 100 al 31 de diciembre del mismo año, a partir de 1.º de enero de 1981 se incrementarán los haberes automáticamente en una cuantía igual a dicho excedente.

Art. 5.º Comisión paritaria. — Se crea una comisión paritaria para la vigencia e interpretación de este Convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia. La referida comisión paritaria estará formada por cuatro representantes de la parte social y cuatro de la empresa, bajo la presidencia de la persona que designe la dirección de la empresa, y en la que actuará como Secretario el que designe el Presidente.

CAPITULO II

Art. 6.º Jornada de trabajo. — El número de horas de trabajo semanal será de cuarenta y tres.

Toda reducción de jornada establecida por cualquier disposición legal obligatoria sobre la señalada en el párrafo anterior no implicará merma alguna en el descanso reglamentario concedido en la jornada semanal.

La duración de la jornada diaria será la que resulte para alcanzar la de cuarenta y tres horas semanales.

Art. 7.º Calendario. — Cada año la empresa, una vez conocido el calendario oficial de la provincia, sobre unas bases comunes a todos los centros, confeccionará la propuesta de calendario y horarios de trabajo correspondientes, que trasladará a la representación de los trabajadores, con objeto de someterla a la aprobación, previa la discusión para llegar a la misma.

Art. 8.º Vacaciones. — Todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

2.ª Las vacaciones se disfrutarán en la época en que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario, dando preferencia al personal por orden de antigüedad.

Caso de no haber acuerdo en cuanto a la época del disfrute de las vacaciones podrá acudir a la Magistratura de trabajo para que fije la fecha en que se habrán de disfrutar, de conformidad con lo establecido en la Ley.

3.ª Cuando un trabajador cese en el transcurso del año tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones en razón del tiempo trabajado, al igual que aquellos que hayan efectuado su incorporación a la empresa dentro del año en que se disfruten.

4.ª Cuando las vacaciones se disfruten fuera del tiempo comprendido entre el 21 de junio al 21 de septiembre se añadirá un día más de vacaciones por cada semana disfrutada, o se abonará ese día en la cantidad correspondiente.

5.ª El primer trimestre de cada año la empresa fijará los períodos de vacaciones que habrá de disfrutar el personal, de acuerdo con los representantes del comité de empresa.

Art. 9.º Horas extraordinarias y trabajos extraordinarios. — Los trabajadores de la empresa se obligan a realizar horas extraordinarias cuando por necesidades de campaña sean necesarias.

Para el cálculo de las mismas se estará a lo dispuesto en las disposiciones oficiales sobre ordenación del salario.

La dirección de la empresa mantendrá su política de mínima realización de horas extraordinarias y se estará a lo dispuesto en las normas legales aplicables en cada momento.

CAPITULO III

Art. 10. Asignación de tareas. — Es facultad de la empresa, de acuerdo con las leyes, la distribución del personal en los distintos puestos de tra-

bajo, la asignación de las tareas correspondientes a cada puesto, así como realizar los cambios o modificaciones que estime convenientes para la organización de los trabajos.

Art. 11. Ascensos. — El sistema de ascensos descansa en el principio fundamental de la aptitud y capacidad del trabajador para el desempeño de las funciones propias de cada categoría profesional.

La empresa proveerá mediante pruebas de aptitud los puestos de superior categoría vacantes entre los trabajadores de categoría inmediata inferior.

Caso de no ser superadas las pruebas de aptitud la empresa proveerá libremente los puestos vacantes.

Para mayor garantía de que el ascendido desempeñará las funciones encomendadas con la máxima eficacia se establece un plazo de prueba en la nueva categoría igual al que correspondería a un trabajador de nuevo ingreso.

Art. 12. Cambio de puesto de trabajo. — Se reconocen como causa para el cambio de un trabajador de un puesto a otro:

a) Mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

b) Necesidad derivada de la organización de los trabajos o del mejor aprovechamiento de las aptitudes.

c) Disminución de la aptitud para el desempeño de un puesto de trabajo.

d) Sanción reglamentaria.

En este último caso se estará a lo dispuesto legalmente.

e) La empresa podrá libremente desplazar a su personal a cualquier centro de trabajo de la propia empresa, sin que sea precisa la autorización de la Autoridad laboral, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40-3 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 13. Prendas de trabajo. — La empresa está obligada a proveer, con carácter obligatorio, de uniforme u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, al personal afectado por el presente Convenio, incluyendo prendas de agua cuando sea necesario.

La entrega de tales prendas se hará al comenzar la relación laboral entre la empresa y el trabajador, en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas, de manera conveniente, o, al menos, en la mitad de las mismas, en función de la actividad que se desarrolle.

Art. 14. Prendas de seguridad. — A los trabajadores que por su función esté especificado el uso de éstas se les hará entrega de ellas y serán responsables de su debido uso y conservación.

Art. 15. Seguridad e higiene. — Con el objeto de impulsar la motivación e integración de los trabajadores en estas materias, a través del comité de higiene de la empresa y con la colaboración de los organismos competentes se impartirán charlas y conferencias sobre esta materia, así como cursos de capacitación en la misma.

El comité se podrá reunir ordinariamente cada dos meses, y a través de la empresa y de los miembros del comité se podrán acordar reuniones conjuntas que desarrollen esta materia.

CAPITULO IV

Art. 16. Ingreso de personal. — El ingreso de nuevo personal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ordenanza de Trabajo.

Art. 17. Períodos de prueba. — Los períodos de prueba para el personal de nuevo ingreso serán los que señalen las normas legales vigentes en cada momento.

Durante el período de prueba, tanto el trabajador como la empresa podrán desistir, respectivamente, de la prueba o proceder a la rescisión del contrato, sin necesidad de preaviso.

Art. 18. Excedencias. — Serán las establecidas en sus propios términos en el Estatuto de los Trabajadores.

La situación de la mujer trabajadora que contraiga matrimonio y la excedencia de la misma por razón de alumbramiento se regirán por las disposiciones legales vigentes.

Art. 19. Servicio militar. — El personal incluido en las normas de este Convenio tiene derecho a que se le respete el puesto de trabajo durante el tiempo que dure el servicio militar y treinta días naturales más.

Asimismo, el personal que lleve dos años prestando servicios, al tiempo de ser incorporado al servicio militar, tiene derecho a percibir, como si estuviese prestando trabajo, el importe de dos gratificaciones fijas en los meses de julio y diciembre.

Igualmente, aquellos productores que llevasen más de cuatro años al servicio de la empresa, al incorporarse al servicio militar, percibirán, además de las dos pagas extraordinarias a que se hace referencia en el párrafo anterior, otra por el concepto de paga de beneficios, abonándose esta última cuando el trabajador se reincorpore a la empresa.

Si el trabajador que cumpliera el servicio militar hubiese sido sustituido por otro trabajador ajeno a la empresa, éste cesará, sin derecho a indemnización alguna, al reincorporarse aquél a su puesto de trabajo.

Art. 26. Permisos y facilidades para estudios. — En caso de salida por asistencia médica, los jefes de las diferentes secciones y el jefe de personal darán las máximas facilidades para que las horas perdidas por estas salidas sean recuperadas o para que el productor pueda cambiar el turno, con el fin de evitar de este modo la pérdida del plus de regularidad.

El productor que por incurrir en una falta dentro del mes perdiera el derecho a la percepción del plus, en la parte correspondiente podrá, si no produce más faltas en él, recuperarlo, siempre que en el siguiente mes tenga todas las asistencias completas.

La empresa procurará dar facilidades a su personal para que pueda asistir a las clases y cursillos de estudios, una vez justificada su matriculación en cualquier centro oficial.

Las solicitudes de licencias y permisos serán solicitadas por escrito al jefe de sección, que las hará llegar al jefe de personal, el que comunicará al interesado la aprobación o denegación dentro del plazo de tres días, a partir de la fecha de su recibo.

Art. 21. Plantillas y registro de personal. — La empresa suministrará a la representación de los trabajadores la

plantilla de personal actualizada al 1.º de enero de cada año.

Art. 22. Reconocimiento de antigüedad. — El personal afectado por este Convenio recibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios al 5 por 100 del salario base, correspondiente a la categoría profesional en que esté clasificado.

El cómputo de la antigüedad del personal se regulará por las siguientes normas:

Para el cómputo de la antigüedad, a efectos de aumentos periódicos, se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la misma empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneración, bien sea por servicios prestados, en cualquier categoría, o en baja transitoria por accidente de trabajo o enfermedad, a excepción del tiempo de aspirantado o aprendizaje.

Igualmente será computable el tiempo de excedencia forzosa por el nombramiento de un cargo público, así como el de prestación del servicio militar. Por el contrario no se estimará el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria.

También se estimarán los servicios prestados dentro de la empresa en períodos de prueba y por el personal eventual y complementario cuando éste pase a ocupar plaza en la plantilla de la empresa.

En todo caso, los que asciendan de categoría o cambien de grupo percibirán sobre el salario base de aquella a la que se incorporen los trienios que les correspondan desde su ingreso en la empresa, computada la antigüedad en la forma señalada en las normas anteriores, pero calculados en su totalidad sobre el nuevo salario base.

En el caso de que un trabajador cese en la empresa por sanción, o por su voluntad sin solicitar la excedencia voluntaria, si posteriormente reingresase en la misma el cómputo de la antigüedad se efectuará a partir de este último ingreso, perdiendo todos los derechos y antigüedad anteriormente adquiridos.

CAPITULO V

Art. 23. Prestaciones complementarias por enfermedad común. — El personal afectado por este Convenio y comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho, en caso de incapacidad laboral por enfermedad debidamente acreditada por la Seguridad Social, a que la empresa complete las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones y hasta un límite máximo de doce meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

En los casos de discrepancia de diagnóstico entre el Médico de empresa y el de la Seguridad Social será vinculante el del Médico de empresa.

Para la percepción de la diferencia a cargo de la empresa en caso de enfermedad será condición indispensable la aplicación de las medidas, reconocimiento y vacunas que estime oportunos el Médico de empresa, perdiendo el derecho aquellos productores que

se nieguen al cumplimiento de las mismas.

CAPITULO VI

Art. 24. Clasificación profesional. — La que figura en el anexo I.

Art. 25. Conceptos retributivos. — La retribución por jornada ordinaria estará formada por:

a) El salario base que corresponde a la categoría profesional del trabajador.

b) El plus de antigüedad.

c) El plus de asistencia.

El personal eventual, hasta que alcance la clasificación de fijo, percibirá las cantidades asignadas correspondientes a los conceptos de salario base.

Art. 26. Retribuciones especiales. — Las gratificaciones extraordinarias de julio y Navidad se satisfarán cada una de ellas a razón de treinta días de retribución, por un importe igual a la percibida en los meses de junio y noviembre. En el caso de que el productor hubiera estado de baja por enfermedad común o accidente no laboral, el mes anterior a la percepción de la paga extraordinaria se tomará como base la cuantía percibida por otro trabajador de igual categoría y antigüedad.

Beneficios. — Igualmente se pagará una gratificación por beneficios del año anterior, equivalente a una mensualidad igual a la percibida en el mes de diciembre, la cual se abonará antes del 31 de marzo de cada año.

Estas gratificaciones se satisfarán proporcionalmente en los casos de antigüedad en la empresa inferior a un año, al tiempo que lleven prestando sus servicios en la misma, desde el ingreso a fin de diciembre.

Plus de nocturnidad. — Para compensar el mayor esfuerzo de este turno, el salario base y plus de antigüedad se incrementarán con un plus del 25 por 100 del importe de ambos conceptos por jornada nocturna trabajada.

Art. 27. Conceptos retributivos a efectos legales. — Clasificación: Por aplicación de la normativa de ordenación del salario, el régimen retributivo pactado en el presente Convenio quedará estructurado de la siguiente forma:

Salario base. — Se fija como salario base el importe de la retribución primaria.

Complementos salariales. — Los diferentes complementos salariales pactados quedan distribuidos, atendiendo a su naturaleza, de la siguiente forma:

Personales: Antigüedad y plus de asistencia.

De puesto de trabajo: Plus de nocturnidad.

Los impuestos, cargas sociales y Mutualismo Laboral, o cualquier otro que grave o pueda gravar en lo sucesivo las percepciones del personal, serán satisfechos por quien corresponda con arreglo a la Ley.

Los importes de las percepciones que figuran en este Convenio son en todos los casos percepciones brutas.

Plus de regularidad o asistencia. — Para el personal afectado por este Convenio se establece un plus de regularidad cuya cuantía se fija en 4.842 pesetas mensuales, excepto los aspirantes, aprendices y botones de

16 a 18 años, que lo percibirán en la cuantía de 3.531 pesetas mensuales.

El plus de regularidad se percibirá a partir del séptimo mes de permanencia en la empresa.

Este plus se pagará mensualmente a cada productor que no haya incurrido en más de media falta al trabajo durante el respectivo mes de cada trimestre. No obstante se percibirá igualmente en los casos en que no se complete el mes por alcanzar dentro del mismo la jubilación o por fallecimiento, siempre que se haya percibido en el mes inmediatamente anterior.

A los efectos de percepción de este plus de regularidad o asistencia y a los de posible recuperación de los del mes anterior, no se considerará como falta de asistencia al trabajo:

a) Vacaciones reglamentarias.

b) Los accidentes de trabajo o enfermedad.

c) La asistencia a centros oficiales, previa justificación o citación.

d) Los permisos por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, abuelos y nietos legítimos, naturales o políticos, o por alumbramiento de la esposa, así como por enfermedad calificada grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hermanos e hijos.

e) El tiempo necesario para la asistencia a actos públicos, tales como citaciones de Juzgados, Tribunales y actos sindicales.

Art. 28. Compensación. — Las retribuciones y condiciones obtenidas en el presente Convenio, valoradas hasta conjunto, serán compensables hasta donde alcancen, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias viniera en la actualidad satisfaciendo esta empresa, cualquiera que sea el motivo, denominación, forma o naturaleza de dichas mejoras y retribuciones, valoradas también en su conjunto.

Art. 29. Subsidios. — La empresa viene obligada a satisfacer por fallecimiento del trabajador las siguientes pagas:

De uno a seis años de antigüedad: Tres mensualidades.

De siete a doce años de antigüedad: Cuatro mensualidades.

Más de trece años de antigüedad: Cinco mensualidades.

Igualmente está obligada la empresa a conceder por jubilación del trabajador las siguientes pagas:

De diez a quince años de antigüedad: Dos mensualidades.

De dieciséis a veinte años de antigüedad: Tres mensualidades.

De veintiuno a veinticinco años de antigüedad: Cuatro mensualidades.

De veintiséis a treinta años de antigüedad: Cinco mensualidades.

Más de treinta y un años de antigüedad: Seis mensualidades.

Art. 30. Absorción de futuras mejoras. — Las condiciones resultantes de este Convenio son absorbibles, hasta donde alcancen, por cualesquiera otras que por disposición legal, Convenio, contrato, etc., puedan establecerse en el futuro.

Art. 31. Cláusulas especiales. — Se respetarán las condiciones que vengán implantadas por disposición legal o su conjunto para el trabajador.

En lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en

la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Anexo I

Categorías y salarios desde 1.º de abril de 1980 para Convenio:

	Ptas.
Titulado superior	48.141
Titulado medio	40.232
Especialista titulado	28.197
Especialista no titulado	27.200
Auxiliar técnico	26.120
Jefe de división	40.233
Jefe de sección	34.387
Taquimecanógrafa de idiomas	29.401
Operador 1.ª máq. contable .	29.401
Oficial administrativo de 1.ª .	29.401
Oficial administrativo	28.197
Operador 2.ª máq. contable .	28.197
Auxiliar administrativo de 1.ª .	26.863
Auxiliar administrativo	26.120
Aspirante admto. 16-18 años	15.587
Aspirante admto. 14-16 años	9.812
Encargado general	37.825
Encargado	30.602
Viajante	30.682
Jefe de almacén	34.387
Capataz	26.290
Obrero especialista de 1.ª ...	26.900
Obrero especialista	26.020
Obrero no especialista	25.446
Aprendiz de 16 a 18 años ...	15.587
Aprendiz de 14 a 16 años ...	9.812
Profesional oficio de 1.ª	26.900
Profesional oficio de 2.ª	25.446
Guarda o vigilante	25.446
Telefonista	25.446
Ordenanza	25.446
Botones de 16 a 18 años	15.587
Botones de 14 a 16 años	9.812
Plus de regularidad:	
Mayores de 18 años	4.842
Menores de 18 años	3.531

SECCION SEXTA

Núm. 6.808

ARDISA

El día 27 de agosto de 1980, a las diez horas, se celebrará subasta de aprovechamiento de pastos del monte «Común de Esper», número 136-A del Catálogo, por el tipo de tasación de 4.000 pesetas (año forestal 1980-81).

A las diez treinta horas, subasta de aprovechamiento de pastos del monte número 136-B, «Cuarto de Ardisa y Ferrizos», por el tipo de tasación de 18.000 pesetas (año forestal 1980-81).

A las once horas, subasta del monte consorciado «Garules» para aprovechamiento de pastos del año forestal 1980-81, por el tipo de tasación de 6.000 pesetas.

La segunda subasta se celebrará el día 30 del mismo mes y a las mismas horas.

Ardisa, 2 de agosto de 1980. — El Alcalde, Francisco Botaya.

Núm. 6.795

FUENTES DE JILOCA

Autorizado el Plan de aprovechamiento del Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona») para el año 1980-81, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el próximo día 10 de septiembre del presente año y hora de las doce de la mañana se celebrarán las subastas de los aprovechamientos que a continuación se relacionan:

Pastos

Monte 110-A, «Campo Canteras», de 841 hectáreas, para 500 reses de ganado lanar. Tasación, 17.500 pesetas.

Monte consorciado denominado «Jordán», de 240 hectáreas, para 2.800 reses lanaras al mes. Tipo de tasación, 8.000 pesetas.

Fuentes de Jiloca a 6 de agosto de 1980. — El Alcalde, Angel Franco.

Núm. 6.810

LUESIA

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Servicio Provincial del «Icona» se anuncia la celebración de la subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento de maderas para 1980:

Única subasta. — Monte núm. 202, denominado «Fayanás». Pertenencia: Ayuntamiento de Luesia. Número de árboles: 808. Especie: Pino silvestre. Cubicación: 140 metros cúbicos de madera descortezada y en cargadero. Tasación: 350.000 pesetas. Precio índice: 437.500 pesetas. Plazo para realizarlo: Un mes a partir de la adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas y en sobre cerrado, en días y horas hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, hasta una hora antes de la señalada para el comienzo de la subasta, con arreglo al modelo que al final se inserta.

La apertura de pliegos y celebración de la subasta tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las once horas del día 4 de septiembre de 1980, bajo la presidencia del señor Alcalde, o la del Concejal en quien delegue, en su caso, con asistencia del guarda forestal del «Icona» y la del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

De quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones que la primera, en el mismo lugar, a la misma hora y transcurridos que hayan sido diez días hábiles del siguiente también hábil al de la primera negativa, pudiendo igualmente presentarse pliegos hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Los gastos de anuncios, timbres, derechos reales, si los hubiere, etcétera, serán de cuenta del adjudicatario de la subasta.

El pago del aprovechamiento por el adjudicatario se realizará en una sola vez, tan pronto sea firme la licitación.

Luesia a 5 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, con documento nacional de identidad núm., enterado del pliego de condiciones que ha de regir la celebración de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de 808 pinos silvestres, cortados y pelados y puestos en cargadero de camión, sitios en el monte «Fayanás», del Ayuntamiento de Luesia (Zaragoza), y del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha de de 1980, ofrece la cantidad de pesetas.

..... a de de 1980.

Núm. 6.793

MORATA DE JILOCA

Autorizado el Plan de aprovechamiento del Servicio Provincial de Zaragoza del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza («Icona») para 1980-81, se pone en conocimiento de los posibles interesados que el próximo día 11 de septiembre del presente año y hora de las once de su mañana, se celebrarán las subastas de los aprovechamientos que a continuación se relacionan:

Pastos

Monte 69-D, «Portillo y Valdearón», de 371 hectáreas, para 4.452 reses lanaras. Tasación, 2.500 pesetas. Desde el 1.º de octubre de 1980 al 30 de septiembre de 1981. (Zona de pinos).

Monte 69-C, «Campo y Monte Blanco», de 800 hectáreas, para 500 lanaras. Tipo de tasación, 30.000 pesetas. Desde el 1.º de octubre de 1980 al 30 de septiembre de 1981.

Caza

Monte 69-C, «Campo y Monte Blanco», de 800 hectáreas, para caza. Tasación, 24.000 pesetas. Desde el 1.º de octubre de 1980 al 31 de julio de 1986.

Piedra y yeso

Monte 69-C, «Campo y Monte Blanco»; 500 metros cúbicos para piedra y yeso. Tasación, 10.000 pesetas. Subasta por diez años.

La tasación corresponde a cada anualidad, con revisión a partir de la tercera anualidad. La cubicación y valoración se revisarán anualmente.

Morata de Jiloca a 6 de agosto de 1980. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.774

MEQUINENZA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mequinenza;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presu-

puesto extraordinario formado para atender al pago de obras de reforma de vestuarios de piscinas, bar y preparación de terrenos para pistas de tenis; instalación de dos pistas de tenis; urbanización en barrio de Morcillo; oficina de prensa y resultados de pruebas en campo municipal de regatas, y solera de hormigón, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley. Mequinenza a 4 de agosto de 1980. El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.770

OLVES

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico y presupuesto de pavimentación parcial en Olvés, que importa 3.030.659'71 pesetas, redactado conjuntamente por los Arquitectos don José-María Moreno Tortajada, don Enrique Barrao Melero y don Manuel Serrano Grima, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado, admitiéndose las reclamaciones que estime oportuno presentar el vecindario.

Olvés, 1.º de agosto de 1980. — El Alcalde, Valentín Sebastián.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

Núm. 6.801

JUZGADO NUM. 1

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número

1.790 de 1980-A, seguidas por delito de lesiones, ocasionadas el pasado día 5 de julio, al ser hallada en su domicilio y en estado de inconsciencia a Petra Astola Bermejo, que tuvo su domicilio en avenida de San José, 97, segundo, de esta ciudad, por lo que mediante el presente se llama de comparecencia ante este Juzgado a la referida lesionada a fin de que preste declaración sobre los hechos. Al mismo tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.802

JUZGADO NUM. 1

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente Tutor, Magistrado, Juez en funciones del Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 1.862 de 1980-A, por delito de imprudencia, a consecuencia de colisión de varios automóviles turismos, sufriendo daños el matrícula Z-71.124, propiedad de María-Dolores Argarabel Merino, de la cual se desconoce su domicilio y paradero, por lo que mediante el presente se le llama de comparecencia ante este Juzgado al objeto de prestar declaración sobre los hechos. Al mismo tiempo se le hace ofrecimiento de acciones, según lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel-María Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.800

JUZGADO NUM. 4

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez de instrucción del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 243 de 1980-2.ª-MP, sobre robo, denuncia de José-Miguel Sánchez Valero, de 28 años de edad, con documento na-

cional de identidad núm. 39.836.168, y cuyo actual domicilio se desconoce.

Y en virtud de lo acordado se le llama a fin de que comparezca para ratificar la denuncia y ofrecerle el procedimiento.

Dado en Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos ochenta. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 6.791

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 1.151 de 1980 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de esta provincia a Antonio Navarro Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta) el día 1.º de octubre próximo y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a seis de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.807

JUZGADO NUM. 4

En juicio de faltas número 370 de 1980, tramitado en este Juzgado, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

- Derechos Registro, 20 pesetas.
- Previas y juicio, 230.
- Libramiento despacho, 150.
- Citaciones, 375.
- Ejecución sentencia, 30.
- Multa impuesta, 1.500.
- Honorarios de Peritos por informes, 2.500.
- Reintegros y Mutualidad, 265.
- Tasación costas, 150.
- Total, 5.220 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado en ignorado paradero José-Antonio García Sánchez, expido el presente en Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos ochenta. — El Secretario en funciones: El Oficial, (ilegible).

IMPRESA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas
Venta de ejemplares sueltos
Número del año corriente: 15 pesetas.
Número del año anterior: 25 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones